



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01594-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención a los escritos que anteceden se dispone:

Atendiendo los escritos presentados a folios anteriores por el estudiante de Derecho, tenga en cuenta el memorialista que al interior del proceso NO existe el poder de sustitución que indica, tal como se puede observar en los pantallazos que usted aporta, y como se describe a continuación de los documentos recibidos así: (i) radicado 21 correo con tres (3) anexos), (ii) radicado 21.1 obra memorial sin aportando dirección sin allegar poder, (iii) archivo 21.2 constancia del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre y (iv) 21.3 Cédula de ciudadanía del estudiante, razón por la cual o es posible reconocerle personería sin el poder de sustitución que así lo manifieste.

Por lo anterior deberá estarse a lo dispuesto en el inciso 2º del auto de fecha 30 de enero de 2023.

De otra parte, se **REQUIERE** al estudiante de Derecho para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del artículo 78 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 040

HOY: 19 de marzo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

